



Resolución de la Unidad de Administración

N° 109-2022-MIMP-AURORA-UA

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTOS:

Resolución de la Unidad de Administración N°009-2022-MIMP-AURORA-UA, de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, artículo 1, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, **en adelante el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, de acuerdo con el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el **devengado** “es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financiero del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público; siendo la Dirección General del Tesoro Público del

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Tesorería para el dictado de normas relacionadas en su ámbito de competencia;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado; asimismo, señala que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado;

Que, en esa línea, el mismo Decreto Legislativo N° 1441, , señala en su artículo 17, numeral 17.3, que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia de el/la Director/a General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, dicha resolución establece en su artículo 3, numeral 3.1 que el “*Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad*”; asimismo, dispone en el numeral 3.2, que la acreditación de los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “*Responsable de la autorización del Gasto Devengado*”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: “*Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera*”, por parte de el/la Director/a General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad; precisando que no forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad;

Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 009-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó la designación como responsables de autorizar del gasto devengado, y consecuentemente se dispuso su acreditación ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Módulo del SIAF-SP, a los/las siguientes servidores/as

N°	SERVIDORES/AS	DNI	CORREO	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	JULIA SÁNCHEZ RIVERO	31036802	jusanchez@aurora.gob.pe	CAS
2	NERI VELINDA ARANDA CARBAJAL	10364602	nvaranda@aurora.gob.pe	CAS
3	SUSAN OPORTO PINARES	45432578	soporto@aurora.gob.pe	CAS
4	OSCAR ADRIÁN CHAVERA FRAYSSINET	46644511	ochavera@aurora.gob.pe	CAS
5	DARIA ANGELICA EUSTAQUIO NIÑO	45597742	deustaquio@aurora.gob.pe	CAS
6	IVÁN ROGER JOYO ZAGA	41543084	ijoyo@aurora.gob.pe	CAS
7	JONATHAN LEE MORAN URBINA	43839743	ilmoran@aurora.gob.pe	CAS

Que, mediante Resolución Ministerial N° 318-2022-MIMP, de fecha 11 de noviembre de 2022, se aceptó la renuncia formulada por la señora Julia Sánchez Rivero, en el cargo de Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración y con Resolución Ministerial N° 321-2022-MIMP, publicada el 12 de noviembre de 2022, se designó a la señora Rosario Salome Valle Bravo, en el cargo de Coordinadora de dicha Subunidad;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto resolutorio que modifique el artículo 1° de la Resolución de la Unidad De Administración N° 09-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 25 de marzo de 2022, a fin de incorporar a la señora Rosario Salome Valle Bravo, actual Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad, como responsable de la autorización del gasto devengado, en reemplazo de la señora Julia Sánchez Rivero;

Con la visación de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; la Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA; y la Resolución Ministerial N° 321-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de la Unidad De Administración N° 09-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 25 de marzo de 2022, a fin de incorporar a la señora Rosario Salome Valle Bravo, actual Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad, en reemplazo de la señora Julia Sánchez Rivero, como Responsable de la autorización del Gasto Devengado y consecuentemente disponer su acreditación ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Módulo del SIAF-SP; por lo que, el cuadro de los/as responsables quedaría redactado de la siguiente manera:

N°	SERVIDOR/A	DNI	AREA	CARGO	TELEFONO	CORREO	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	ROSARIO SALOME VALLE BRAVO	15434387	SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD	COORDINADORA	960 578 544	rvalle@aurora.gob.pe	CAS
2	NERI VELINDA ARANDA CARBAJAL	10364602		ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD PARA CONTROL PREVIO	950 590 863	nvaranda@aurora.gob.pe	CAS
3	SUSAN OPORTO PINARES	45432578		ESPECIALISTA EN CONTROL DE CAJA CHICA	955 179 649	soporto@aurora.gob.pe	CAS
4	OSCAR ADRIAN CHAVERA FRAYSSINET	46644511		ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	961 859 699	ochavera@aurora.gob.pe	CAS
5	DARIA ANGELICA EUSTAQUIO NIÑO	45597742		ESPECIALISTA EN CONTROLES DE RENDICIONES DE CUENTAS DE ENCARGOS Y VIÁTICOS	920 153 156	deustaquio@aurora.gob.pe	CAS
6	IVAN ROGER JOYO ZAGA	41543084		ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	966 704 525	ijoyo@aurora.gob.pe	CAS
7	JONATHAN LEE MORAN URBINA	43839743		ANALISTA EN CONTROL DE CAJA CHICA	997 010 067	jlmoran@aurora.gob.pe	CAS

Artículo 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional AURORA

Regístrese y comuníquese.